



Nº. 110999

MARINTER SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO		MARINTER S.A. DE C.V. MARC000216AR7 PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO T. 1946-0440 www.marinter.com.mx	
Versión: 4.8 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales Tipo de Comprobante: J Ingreso Uso: CFI: 001 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL Exportación: 01 No aplica	
VENDIDO A CORPORACION SANCHEZ - [CSA110614QG1] ALUMINIO 207 H CIUDAD INDUSTRIAL VILLAHERMOSA TABASCO 86010		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	
VIA DE EMBARQUE CS07 CEDIS IXTACOMITAN VILLAHERMOSA -LUIS GIL PEREZ KM 14+100 SN OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO VILLAHERMOSA TABASCO 86143 MEXICO		CONDICIONES DE PAGO Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 30 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido	
(1) - GC 4501656347 - Flete pagado, transporte el que se asigne, favor de sacar cita cliente recibe valor factura		LUGAR Y FECHA CDMX. 2023-12-11T20:48:17	
NUM.PROV CL003033		CLIENTE V0000151	
AGENTE V0000151		PEDIDO OC4501656347 ORD000000590098	

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
66	Pieza 1 H87	8410261114002	50202205	(02)	Vino Blanco Pata Negra Cava Brut de 750 ml	7,186.74	0.2650	1,904.49	108.89	7,186.74
					23 43 1333 3001386 430 2023-11-26	9,091.23	0.1600	1,454.60		
108	Pieza 1 H87	8410261114019	50202205	(02)	Vino Rosado Pata Negra Cava Brut de 750 ml	11,760.12	0.2650	3,116.43	108.89	11,760.12
					23 43 1333 3001369 430 2023-11-23	14,876.55	0.1600	2,386.25		
66	Pieza 1 H87	8410415580769	50202203	(02)	Vino Tinto Pata Negra Valdepeñas Roble de 750 ml	4,633.86	0.2650	1,227.97	70.21	4,633.86
					23 43 1333 3000915 430 2023-07-30	5,861.83	0.1600	937.89		

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.50%		6,248.89
Piezas	IEPS 30.00%	Importe	23,580.72
Otros	IEPS 53.00%	Impuestos	11,021.63
	IVA 16 %		4,772.74
	IVA 0 %		0.00
		Total	34,602.35

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELO CFI: LhziJhVp17PUaXZkuAU3fsOCeOkv0H0LbFxt1Uy4Zxy1aVCgOac+1U2aschZWOG7zN4PEF7sCWYEaHPVHLacnXEIRij3wlgwRAYz7MhinWBPpR0PGnubY3+AVYOYIsorBhu698+P2QUb7KBeC61d97T2 20SEe1bMNVuquVtly1Y9UJ5p+UrbqQl5+qGrgEY4dk600dx0hP4DMINvF4xH53+0k6d97m mtiOINcFACEAaXa3SkDq29PHsaXcnpMmuHlUuAUzbGUUSD2ISFdvFpFALpEV3DVrF1e1SNZNAjhwboVR/m4P5WBtw==



FOLIO FISCAL: E8830FB5-3D0C-455E-B7F0-E7FE90DBAD21 EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-12-11T21:01:11

SELLO DEL SAT
bZDga68kTg/O78/J52ox60C0Ry6Bik+lduE8UKUJlpC8oqw9VTelaQQmCptTB6ubYrWGuY3SAt9mSwnTBU1qbY5XQyeguAk28SNJ Qwgvk7LZSYAuR5OxXpYN5wtsTjZvZEM+n3qWgutIPMny4cxrdYREr5JMOWRif+sonmdGhXQUpmH4fAqauq2yypIUIPSINPM8zW6 N7Ofmtsul0dijnpD7uo3+4SjZjgNNKEY9OyxkaFuO+IR5ndilkYmTzo7WOM/6RLXISnhck1y4dwpIH4GNHYQhQ0+it7sRBX3+kPQr qjdVrsk8oQldCfWt6md39FDyQ==

CADENA ORIG
[1.1]E8830FB5-3D0C-455E-B7F0-E7FE90DBAD21[2023-12-11T21:01:11]LEV031201SE6[LhziJhVp17PUaXZkuAU3fsOCeOkv0H0 jLbFxt1khu3HJlqc42xy1aVCgOac+1U2aschZWOG7zN4PEF7sCWYEaHPVHLacnXEIRij3wlgwRAYz7MhinWBPpR0PGnubY3+AVY OYIsorBhu698+P2QUb7KBeC61d97T220SEe1bMNVuquVtly1Y9UJ5p+UrbqQl5+qGrgEY4dk600dx0hP4DMINvF4xH53+0k6d97m mtiOINcFACEAaXa3SkDq29PHsaXcnpMmuHlUuAUzbGUUSD2ISFdvFpFALpEV3DVrF1e1SNZNAjhwboVR/m4P5WBtw==][000000506248998]

CAJAS: 170/40 cajas

PESO: 36.70 kg

TRANSPORTE: 36.70 kg

FLETE: cobras remitante

POLIZA: 111368871

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA: SEGUROS ZURICH

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CORPORACIÓN SANCHEZ S.A. DE C.V.
R.F.C. CSA110614QG1
CEDIS IXTACOMITAN

RECIBIDO
20 DIC 2023

CARR. VISA-LUIS GIL PEREZ, KM 14+100 SN CENTRO, R/A
IXTACOMITAN JPA TABASCO VILLAHERMOSA TABASCO, C.P. 86143

UNIÓN DE TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA EN TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS
EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBO PROVISIONAL

CROM

R.F.C. UTC-110307-PC6

CARRETERA MUNICIPAL CHIQUIGUAO A MATILLAS KM. 5
TEL. 354-39-69 C.P. 86286 VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB.

FTOT

0904

CONTAMOS CON SERVICIO DE CAMIONETA 3 TONELADAS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

Por \$ 1100 Centrosientos Pesos

00/100

Recibimos los salarios del trabajo de Carga, Acarreo, Descarga, Estiba y Alijo en General que realizamos personalmente a:

Tres Guarras

Nombre, dirección completa y correo electrónico de la Empresa o Patrón

Conforme al art. 23 Constitucional "A" y 1, 3, 8, 10, 20, 21, 35, 82, 83, 84, 98, 99, 100, 101, 265, 270, 356, 359 de la
Ley Federal del Trabajo

Salario que perciben los Trabajadores
que realizaron el trabajo.

Julio Cesar Valencia Soto

"JUSTICIA SOCIAL Y TRABAJO ORGANIZADO"

Secretario General

Delegado Sindical

Gabriel A. T

[Firma]

Villahermosa, Tab. a 20 de

Diciembre

de 20

23


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Egreso
 Uso CFDI: 007 Devoluciones, descuentos o bonificaciones

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		NOTA DE CREDITO		Exportación: 01 No aplica
CORPORACION SANCHEZ - [CSA110614QG1]	Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
ALUMINIO 207 H CIUDAD INDUSTRIAL		NC	110999	CDMX 2024-01-29T14:59:05
VILLAHERMOSA TABASCO 86010 01 993 3580900		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL003033	V0000151
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CS07 CEDIS IXTACOMITAN		Forma Pago: 17 Compensación		OC4501656347
VILLAHERMOSA - LUIS GIL PEREZ KM 14+100 SN OTRA NO ESOECIFICADA ENN EL CATALOGO		Plazo: 0 dias		
VILLAHERMOSA TABASCO 86143 MEXICO		Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición		
LOG: PARCIAL/ TRANSPORTE DAÑO PRODUCTO/560953				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	8410261114019	50202205	(02)	Vino Rosado Pata Negra Cava Brut de 750 ml	653.34	0.2650	173.14	108.89	653.34
					23 43 1333 3001369 430 2023-11-23	826.48	0.1600	132.24		
6	Pieza 1 H87	8410415580769	50202203	(02)	Vino Tinto Pata Negra Valdepeñas Roble de 750 ml	421.26	0.2650	111.63	70.21	421.26
					23 43 1333 3000915 430 2023-07-30	532.89	0.1600	85.26		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%	284.77		
Piezas	12	IEPS 30.00%	0.00	Importe	1,074.60
Otros		IEPS 53.00%	0.00	Impuestos	502.27
		IVA 16 %	217.50		
		IVA 0 %	0.00	Total	1,576.87

UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:

 xSOoq+/2HRhQ8llycFgQ0b8CqCLmt5e8SkVZIEgPeAswjC5Tsu3zdbVbNsvYBTgbrOTs7cuE4oQXpYr6mJorEVRnKglzTeFr9p422CyHV9qXWj+q3hZ6JP+J3LxooFWJf2e3zPwDIH6KFL91x7XybOpS7deo27Gk4DP+V
 VPxJuB8R4VgOdZF5dzEGeNOaR2r6ZEIOEGMVb5saMVf0XhTbI0aPKIdWWKRE5oDzTVq3ARlq02m7KJg6iyRQARzk7UOb2fSmLR5aHKss1WnjZvoHJN9aQ0pJN3NlUv1nDzURMR9zPxNaTEUWkzO8JModHzTZBVCQ==


FOLIO FISCAL: 429D0E3B-0FB4-4F81-BF41-376486620960

EFECTO: Egreso E

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-01-29T15:14:15

SELLO DEL SAT

 TpC10SmdWJITdk3J6vdxCZ638wOw8Pk1cbMni+GRTZ/U8Aas2uBorCayISHcgxgikKorsl2SWITnTiqsl3KCruxVdGpGx35u1/8RgsRr6KI
 AJ60/hCW8PPDY5Zoxn369pJPXgYCA/YSKpR51rPhaGug8rA6VhUdZGBHBaZlrwoTt++wSZVf+7/GXq9KHiSR5MBKRGpDPuxv03oVF3V
 D7FCptN3N3LOA7eLc4abzEXL4icO95ZbLFegY3/5VBsKCPrgGZ5UoaAIQMmZ8AW48tSEajadgCZOU+MFyU+8wR/GsdyPRrs2IGs
 PZ9MG3IMXcXhxcaO7JeAo6hVA==

CADENA ORIG

 ||1.1|429D0E3B-0FB4-4F81-BF41-376486620960|2024-01-29T15:14:15|LEV031201SE6|xSOoq+/2HRhQ8llycFgQ0b8CqCLmt5e8SkV
 ZIEgPeAswjC5Tsu3zdbVbNsvYBTgbrOTs7cuE4oQXpYr6mJorEVRnKglzTeFr9p422CyHV9qXWj+q3hZ6JP+J3LxooFWJf2e3zPwDI
 H6KFL91x7XybOpS7deo27Gk4DP+VVPxJuB8R4VgOdZF5dzEGeNOaR2r6ZEIOEGMVb5saMVf0XhTbI0aPKIdWWKRE5oDzTVq3
 ARlq02m7KJg6iyRQARzk7UOb2fSmLR5aHKss1WnjZvoHJN9aQ0pJN3NlUv1nDzURMR9zPxNaTEUWkzO8JModHzTZBVCQ==|
 00001000000506248998||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

R.F.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

PROL VALLEJO

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransportes de Carga Tresguerras
S.A. de C.V.

ORIGEN:

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO
Moneda: MXN Tipo Cambio:

REMITENTE O EXPEDIDOR

VALLEJO

(MAR 000216AP7)MARINTER

DOMICILIO:
PASEO DE LAS JACARANDAS
Ext: 328

SE RECOMIENDA
SANTA MARIA INSURGENTES
CUAHTEMOC, CDMX., MEX
CP: 06430, TEL: 55479335/19460440 EXT 1185

R.F.C.

Sucursal Origen

CDC: VSA

TIPO SERV: COBRAR AL REGRESO EN THO
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

DESTINATARIO

VILLAHERMOSA, TAB.

(XAXX010101000)CORPORACION SANCHEZ SA
DE CV

DOMICILIO:
LUIS GIL PEREZ **CEDIS IXTACOMITAN**CITA1900+IVA
Ext: KM 14+100
IXTACOMITAN 1A SECCION
VILLAHERMOSA, TAB., MEX
CP: 86143, TEL: 5534200166

CARTA DE PORTE DE INGRESOS

FOLIO FISCAL

73018097

LUGAR DE EXPEDICION

07700

FECHA Y HORA DE EMISION

13/12/2023 12:11:01

NUMERO DE CERTIFICADO

00001000000505619284

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

13/12/2023 12:11:05

NUMERO CERTIFICADO DEL SAT

00001000000518812364

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR:

En Domicilio del Destinatario

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 13-12-2023

QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE

Dimensiones Peso Metros cúbicos Peso estimado

1 TARI (50202205 / XPX) c/40 cc 3747 Vino espumoso

0.00 x 0.00 x 0.00 381 381

TOTALES

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI ☐ NO ☐

VALOR DECLARADO: \$ 381 0 381

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD CANTIDAD P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (VAL06530308)	E48	1	1,865.19	1,865.19
78101801 - Flete Entrega a Domicilio	E48	1	551.24	551.24
78101802 - Costo por ajuste de combustible	E48	1	46.80	46.80
78121600 - Cita/Demoras Ent. Domicilio	E48	1	1,900.00	1,900.00
78121601 - Maniobras descarga	E48	1	100.00	100.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO

CBAUTIS

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR
EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

OFICINA

VAL

Sub-Total 4,463.23
I.V.A. 714.12
Ret. I.V.A. 98.53
TOTAL 5,078.82

ORDEN S.

48153747

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1] 1Bc395273-d87c-4017-a01-1f154ed1654[2023-12-13T12:11:05]SNF171020F3AJYNDtCFEpy5iZgQ7sAVthRA6Mb65e1vohZvG6bNdsAgiRajKchBdyT-Ti5VTVGA3732fZkYsXYZWBF30mVpXVa-gwFXEU1KWYHwZqgEXH2G0GjQRZQbly0bKlyr9NnDKbtG2F5baAnvJra7SnIGPDHKGnO9A+vzWYTYTvdjXkEoSxznz7InqKU2KdSh70w4UmmVloeCmYEUuVKQjKSG/XNHOgJdJ8Q1XX
EltwU2a5IOJh0WwHOTOInkThVaqr9pdyuKAmkIfT0sMzEqoa9ZbUBnJuYJnVITp7dIrpjS3mZl
xjWhUag/QN+bCpFCbPYqB4xEYQ==[00001000000518812364]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YN0icFEpy5iZgQ7sAVthRA6Mb65e1vohZvG6bNdsAgiRajKchBdyT-Ti5VTVGA3732fZkYsXYZWBF30mVpXVa-gwFXEU1KWYHwZqgEXH2G0GjQRZQbly0bKlyr9NnDKbtG2F5baAnvJra7SnIGPDHKGnO9A+vzWYTYTvdjXkEoSxznz7InqKU2KdSh70w4UmmVloeCmYEUuVKQjKSG/XNHOgJdJ8Q1XX
EltwU2a5IOJh0WwHOTOInkThVaqr9pdyuKAmkIfT0sMzEqoa9ZbUBnJuYJnVITp7dIrpjS3mZl
xjWhUag/QN+bCpFCbPYqB4xEYQ==

OBSERVACIONES: Número de Convenio: CNV00005102 Ref
FAC 560953 ANEXA (CITA POR CONFIRMAR)
POLIZA 111368871 ZURICH
RECABAR FACTURA DEL CLIENTE, TALON 3G FIRMADAS Y SELLADAS D
E RECIBIDO

CANTIDAD CON LETRA:

(Cinco Mil Setenta y Ocho Pesos Con 82/100 M.N.) *****

SELLO DIGITAL DEL SAT

I6ZEW0TDGHEgpxVczcVospoGewKxOVVY/SunmL2UzuAmIOOYf6mMYQVvXjZQQLLDoSgNz68A
+qa1CADX7W59LzVxI4PKsYvU9zr0n5slyRR4LDW7HCvnoXl1WaPzqg/hW6D4gOeSnb62L80q
MQZxaJAcB21Mao7pR3+DpumpPSGH+GSHGp185XyC825yUJVLrd3c9qVEo5u2oobhz2B/mfsd5
/S7fmVWjvm85MRtoRgdoApBFLdCeExtCINHywnyBsQDfeSM2aOXT8dEvYXPNDfU33Qou22
CF9eeENE3aF07dyXsMSkeT+VWIDP//kUw==

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: G03
UUID: 8c395273-d87c-4017-a01-1f154ed1654
FORMA DE PAGO: 99

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD
CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EFECTOS FISCALES AL PAGO

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD

CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCÍA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Acepto _____ Por otro lado manifiesto que es mi deseo: expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Acepto _____. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto _____						
NOMBRE			FIRMA DE CONFORMIDAD			

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA	DÍA	MES	AÑO
Credencial de elector	Pasaporte	Carta porte	Otros	HORA			
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE							
RECIBÍ DE CONFORMIDAD							
Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V., en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día _____ de _____ de _____. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.							

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal mas cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR
DE QUE ÉSTA LLEGA AL DESTINO.
EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO
PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS
INTERNAS ESTABLECIDAS

Registre su información
para recibir **notificaciones**
a su correo electronico o a su
whatsapp.



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, alorada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no compareciera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SEPTIMA.- Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DÉCIMA SEPTIMA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, así como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y someténdose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto., para los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992).

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Número 52359, del Libro Número 1, Volumen 17º, a Folias 197 del Expediente Número 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

Asunto: RE: Nueva entrega talon VAL06530308 Corporación Sanchez

De: Alejandro Rita <trafico@marinter.com.mx>

Fecha: 21/12/23 9:07 a. m.

Para: Bertha Campos Rodriguez <trafico_vsa@tresguerras.com.mx>, Ivan Contreras <devoluciones@marinter.com.mx>

CC: Victor Addali <vaddali@marinter.com.mx>, Luis Enrique Pérez González <lperez@marinter.com.mx>, Victor Rodriguez <trafico01@marinter.com.mx>, Agustin Cordero <operacion@marinter.com.mx>, Luis Reyes <lreyes@marinter.com.mx>, "pgomez@tresguerras.com.mx" <pgomez@tresguerras.com.mx>, Irasema Rios Cano <irasema@tresguerras.com.mx>, "trinidad@tresguerras.com.mx" <trinidad@tresguerras.com.mx>, "smorales@tresguerras.com.mx" <smorales@tresguerras.com.mx>, "Juan Castillo" <jcastillo@marinter.com.mx>

Buen día.

Se autorizan cargos por demoras y maniobras, la mercancía retornar a sucursal Toltecas y compartir guía de retorno para programar la recolección.

Quedo pendiente de sus comentarios.

Saludos.

**MAR -
INTER** SELECCIÓN
GOURMET
DEL MUNDO



ALEJANDRO RITA
LOGÍSTICA

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

STA. MARIA INSURGENTES 06430, CDMX.

T. 5940-0440 Ext. 118

trafico@marinter.com.mx

www.marinter.com.mx



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**

Los informamos que Marinter S.A. de C.V. con domicilio en Av. Paseo de las Jacarandas # 308, Col. Santa María Insurgentes, CDMX, C.P. 06430, es responsable de sus datos personales, los cuales están sujetos a efecto de dar cumplimiento a las comunicaciones generadas por esta Vía y para prestarle los servicios que se nos encomiendan. Nuestro aviso de privacidad puede ser consultado en el sitio web <http://www.marinter.com.mx/privacidad.html>. Por otra parte le informamos que la presente comunicación ha sido dirigida únicamente para el destinatario del mismo y considero información confidencial de nuestra empresa para todos los efectos de la ley. Si usted no es el destinatario, le pedimos destruya esta comunicación y agradecemos nos lo haga saber al mismo correo del cual se emitió la información.

This email is private and confidential. If you are not the stated recipient please delete the e-mail by reply email. Thank you.

Este correo electrónico puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario, le pedimos destruya esta comunicación y agradecemos nos lo haga saber al mismo correo del cual se emitió la información.

De: Bertha Campos Rodriguez <trafico_vsa@tresguerras.com.mx>

Enviado: jueves, 21 de diciembre de 2023 8:41

Para: Alejandro Rita <trafico@marinter.com.mx>

Cc: Victor Addali <vaddali@marinter.com.mx>; Luis Enrique Pérez González <lperez@marinter.com.mx>; Victor Rodriguez <trafico01@marinter.com.mx>; Agustin Cordero <operacion@marinter.com.mx>; Luis Reyes <lreyes@marinter.com.mx>; pgomez@tresguerras.com.mx <pgomez@tresguerras.com.mx>; Irasema Rios Cano <irasema@tresguerras.com.mx>; trinidad@tresguerras.com.mx <trinidad@tresguerras.com.mx>; smorales@tresguerras.com.mx <smorales@tresguerras.com.mx>; Juan Castillo <jcastillo@marinter.com.mx>

Asunto: Re: Nueva entrega talon VAL06530308 Corporación Sanchez

Buenos días

Les envié las evidencias de la entrega de su embarque, el cual tuvo un rechazo de 2 cajas

Solicito su apoyo con la información para saber como y a donde serán devueltas?

Así como la autorización de 3 horas de demora por \$2,000.00 mas i.v.a. adjunto GPS

Y la autorización de los gastos de maniobras por \$400.00 mas i.v.a.



quedo atenta a sus indicaciones

Saludos

Asunto: RE: Nueva entrega talon VAL06530308 Corporación Sanchez

De: Alejandro Rita <trafico@marinter.com.mx>

Fecha: 21/12/23 9:07 a. m.

Para: Bertha Campos Rodriguez <trafico_vsa@tresguerras.com.mx>, Ivan Contreras <devoluciones@marinter.com.mx>

CC: Victor Addali <vaddali@marinter.com.mx>, Luis Enrique Pérez González <lperez@marinter.com.mx>, Victor Rodriguez <trafico01@marinter.com.mx>, Agustin Cordero <operacion@marinter.com.mx>, Luis Reyes <lreyes@marinter.com.mx>, "pgomez@tresguerras.com.mx" <pgomez@tresguerras.com.mx>, Irasema Rios Cano <irasema@tresguerras.com.mx>, "trinidad@tresguerras.com.mx" <trinidad@tresguerras.com.mx>, "smorales@tresguerras.com.mx" <smorales@tresguerras.com.mx>, "Juan Castillo" <jcastillo@marinter.com.mx>

Buen día.

Se autorizan **cargos por demoras y maniobras**, la mercancía retornar a sucursal Toltecas y compartir guía de retorno para programar la recolección.

Quedo pendiente de sus comentarios.

Saludos.

**MAR -
INTER** SELECCIÓN
GOURMET
DEL MUNDO



ALEJANDRO RITA
LOGISTICA

PASEO DE LAS JACARANDAS 328
STAMARIA INSURGENTES 06430, CDMX
T. 5946-0440 Ext. 218
trafico@marinter.com.mx
www.marinter.com.mx



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**

Les informamos que Marinter S.A. de C.V. con domicilio en Av. Paseo de las Jacarandas # 328, Col. Santa María Insurgentes, CDMX, C.P. 06430, es responsable de sus datos personales, los cuales serán tratados a efecto de dar cumplimiento a las comunicaciones generadas por esta. Ha y para prestarle los servicios que se nos encomendaron. Nuestro aviso de privacidad puede ser consultado en el sitio web www.marinter.com.mx/marinter.html. Por otro parte le informamos que la presente comunicación ha sido dirigida únicamente para el destinatario del mismo y cualquier información confidencial de nuestra empresa para todos los efectos de la ley. Si usted no es el destinatario, le pedimos destruya esta comunicación y agradecemos no lo haga saber al mismo correo del cual se envió la información.

This email is private and confidential. If you are not the intended recipient please advise the sender by email. Thank you.

De verdad me encantaría que usted le avisara de cualquier problema en la comunicación a correo electrónico.

De: Bertha Campos Rodriguez <trafico_vsa@tresguerras.com.mx>

Enviado: jueves, 21 de diciembre de 2023 8:41

Para: Alejandro Rita <trafico@marinter.com.mx>

Cc: Victor Addali <vaddali@marinter.com.mx>; Luis Enrique Pérez González <lperez@marinter.com.mx>; Victor Rodriguez <trafico01@marinter.com.mx>; Agustin Cordero <operacion@marinter.com.mx>; Luis Reyes <lreyes@marinter.com.mx>; pgomez@tresguerras.com.mx <pgomez@tresguerras.com.mx>; Irasema Rios Cano <irasema@tresguerras.com.mx>; trinidad@tresguerras.com.mx <trinidad@tresguerras.com.mx>; smorales@tresguerras.com.mx <smorales@tresguerras.com.mx>; Juan Castillo <jcastillo@marinter.com.mx>

Asunto: Re: Nueva entrega talon VAL06530308 Corporación Sanchez

Buenos días

Les envío las evidencias de la entrega de su embarque, el cual tuvo un rechazo de 2 cajas

Solicito su apoyo con la información para saber como y a donde serán devueltas?

Así como la autorización de 3 horas de demora por \$2,000.00 mas i.v.a. adjunto GPS

Y la autorización de los gastos de maniobras por \$400.00 mas i.v.a.



quedo atenta a sus indicaciones

Saludos



ORIGEN: MILLAHERMOSA TAB. 9

S.A. de C.V.

Internacional: No DistRecorrida: 869 km.

E GABANT INICIO: YYYY

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal mas cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE **5 DÍAS HÁBILES** PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR
DE QUE ÉSTA LLEGA AL DESTINO.
EN SU SERVICIO A DOMICILIO **EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA**
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO
PARA **NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE** EN SU SERVICIO OCURRE
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS
INTERNAS ESTABLECIDAS

**Registre su información
para recibir notificaciones
a su correo electronico o a su
whatsapp.**



CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no comparece, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SEPTIMA.- Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs. pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidas en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DÉCIMA SEPTIMA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, así como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y someténdose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto., para los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR. INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992).

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Número 52359, del Libro Número 1, Volumen 179, a Folias 197 del Expediente Número 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.



Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato
México. C.P. 38110



CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
73457328
LUGAR DE EXPEDICION
86128
FECHA Y HORA DE EMISION
21/12/2023 10:09:52
NUMERO DE CERTIFICADO
0000100000505819284
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
21/12/2023 10:09:53
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
0000100000518812364

PERIF CARLOS P CAMARA

R.P.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

CARTA PORTE / FACTURA

ORIGEN:

VILLAHERMOSA, TAB.

CDC: VSA

TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN THO

TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

MAT00000688

DESTINO:

VILLAHERMOSA, TAB.

REMITENTE O EXPEDIDOR

MAR 000216AP7/MARINTER SA DE CV

DESTINATARIO

(XXXXU10101000)CORPORACION SANCHEZ

DIRECCIÓN:

PASEO DE LAS JACARANDAS

Ext: 328

SANTA MARIA INSURGENTES

CUAUHTEMOC, MEX

CP: 06430, TEL: 5547-9335, Cel: 0

DIRECCIÓN:

ALUMINIO H

Ext: 207, Int H

CIUDAD INDUSTRIAL

VILLAHERMOSA, TAB., MEX

CP: 86010, TEL: 9933580900, Cel: 0

SE RECOGERÁ EN:

Sucursal Ongen

SE ENTREGARÁ EN:

PERIF CARLOS P CAMARA

R.P.C.

MAR000216AP7, MARINTER (REG: 601, CP: 06430)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 22-12-2023

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

No. bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensión	Peso	Metros cúbicos/fecha estimada
1	C.C.	(01010101 / X4G) COMPLEMENTARIO DEL TALÓN VAL06530308 POR DEMORAS	0.00 x 0.00 x 0.00	1	1

1

TOTALES

1 0 1

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO

VALOR DECLARADO: \$

0.00

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7/12/2023 - Maniobras especiales Ent. Domicilio

UNIDAD CANTIDAD

548

P. UNITARIO

2,000.00

IMPORTES

2,000.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO RASEMA

OFICINA VSA

ORDEN S. 00530308

LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR

Sub-Total 2,000.00
I.V.A. 320.00
Tot. I.V.A. 2,320.00
TOTAL

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|5ada2eaa-2fa5-495e-8329-27543bad4d85|2023-12-21T10:09:53|SNF171020F3A|MM605yLKne5TF3c/V/EpqF07aqx8UXFNGF1S1A|TyGHQ3SYzPSqdYa25ODV9QKd8gmFibSuyLMos8v9yVUnZKMVjWfIAU|B08bXpQ2zY0Y8W5m a9DMo88VbD2iluuw67TUX3+4bdiPAQ0BqnyVMco9usODMoM77goAe1Xlu+chPSOMhHbqAXk1nQnLrTeDwJsoR+1YL8C8uH/nJq97GMNMF0dzUwIEI6Jz8eAkyDldMogI7+oxy0dOIRmLvqXy+LyzYxae4sL4PSV7k9RdyPQaTq8vUdQ5FwZk5m3KAOCdVn1eqJf+A==|0000100000518812364|

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

Mv605yLKne5TF3c/V/EpqF07aqx8UXFNGF1S1A|TyGHQ3SYzPSqdYa25ODV9QKd8gmFibSuyLM oedra+vyVUnZKMVjWfIAU|B08bXpQ2zY0Y8W5ma9DMo88VbD2iluuw67TUX3+4bdiPAQ0BqnyVMco9usODMoM77goAe1Xlu+chPSOMhHbqAXk1nQnLrTeDwJsoR+1YL8C8uH/nJq97GMN MF0dzUwIEI6Jz8eAkyDldMogI7+oxy0dOIRmLvqXy+LyzYxae4sL4PSV7k9RdyPQaTq8vUdQ 5FwZk5m3KAOCdVn1eqJf+A==

ALBmYGLZVqERMTXDKUJ7SGAtU9828TrZnNbDY3eeJmhGPPaZBvPVH9zbuV9Q7uyjkuQ9 CAmm8rl98Df8yMQJbC8KPJAWcVae2d457m3JG8aagsmkk6Sqp8UQfR7b9pZTPhAD6WYhynf YWk:mbQilM2W5SpjUnzL9KL7nyQ9mQGSG6xbR2Xsz+JE2nNuk8j0HsOYhD3uniSHKpYOSvH 48ydzFVYK8e2xC8mVBeO+ztLFceqWJbZ3y5U48zB2f5LzdxwZTC47dbavUC+Vro4LsJeNZYbH Ceras+VyXEFgRmUG4VZMBF2GnQfA==

OBSERVACIONES: Número de Convenio: CNV00005102 Ref: COMPLEMENTARIO DEL TALÓN VAL06530308 POR DEMORAS

CANTIDAD CON LETRA:

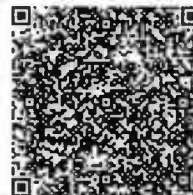
(Dos Mil Trescientos Veinte Pesos Con 00/100 M.N.)

METODO DE PAGO: PPD

USO CFDI: G03

UUID: 5ada2eaa-2fa5-495e-8329-27543bad4d85

FORMA DE PAGO: 99



ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACION
Drutis					
Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarcador (Mínimo de 1 a 50 kg) que se está desmenuzando a través del presente formato, sea asegurado por una prima mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) tácitamente sabiendo que en caso de dolo, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportadora, hasta por la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). Acepto Si. Por otro lado manifiesto que del no dolo, pérdida y conservación, y en esta misma línea manifiesto a dicho aseguradora de embarques que manifiesto en el párrafo que antecede, sujeción a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, considerando tanto el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Fielles, Acepto Si. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, renunciando el usuario, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto Si.					
NOMBRE:			FIRMA DE CONFORMIDAD		

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA	ORA	MIN	SEG
Condición de embarcador	Receptor	Carta porte	Uso	HORA			
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE							
RECIBO DE CONFORMIDAD							
Dicho (se) y pagado (se) en forma incontestable a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CUYA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V., en la Cd. de Celaya Gto., El importe que a menos se trata de dar, dentro de la fecha de emisión de nuestra presente certificación, el día de mes de año. En caso de mora en el pago, cobrará un interés del seis por ciento anual.							

Revisión 19

Este documento es una reproducción impresa de un CFDI

F01G706

NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FALTA DE DOCUMENTOS

VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE, POR FALTA DE EMPAQUE ADECUADO

Descarga Nuestra App

Google play

App Store

Síguenos en:



Tresguerras Oficial

E GARANT FINAL: XXXXX

E GARANT INICIO: SI

10

PERIF CARLOS P CAMARA

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO OCURRE
Moneda: XXX Tipo Cambio:

VILLAHERMOSA, TAB. Salida Estimada: 2023-12-21T17:00:00

(XAXX010101000)ACTSA VILLAHERMOSA

DOMICILIO:
OCURRE
Ext: SN
CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX
CP: 86110, TEL:

Sucursal Origen

ACT6808066SA, AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS (REG: 624, CP: 38110)

TLALNEPANTLA, EDO DE MEX Llegada Estimada: 2023-12-22T23:59:00

(XAXX010101000)ACTSA
TLALNEPANTLA/SUPERVISOR DE BODEGA

DOMICILIO:
OCURRE
Ext: SN
TLALNEPANTLA CENTRO
TLALNEPANTLA, EDO DE MEX, MEX
CP: 54000, TEL:

TOLTECAS

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 26-12-2023

1 ATAD (01010101 / XB4) Devolucion de 2 cajas del VAL06530308

0.00 x 0.00 x 0.00 1 1

1 T.Mercancias: 1 PesoBruto: 1.00 UnidadBruto: KGM

1 0 1

X

0.00

24112700 - Estibas (VSA00239740)

53

1

0.00

0.00

VIAJ A SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES
Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

ALEXISV "LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJ AN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR
EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

VSA

06530308

0.00
0.00
0.00
0.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|4be4e7a3-a83d-4947-bde4-70ae92577a03|2023-12-22T12:25:05|5NF171020F3A|Cy3-kuno/q/OGbwYpLTaC4b685gyMejI mZSiDwmIazmVjovXXou1kbj 1JHyWcwmZzMGcUted8jnyxb1BijVExrVvEuR4qjHXo5Nipyk4B3j6FviBUCx2Bwcx
a9t9p4TH92QIT2IgvV5BCb4qASzXAUpm5DSfMOZBpHa2Z+1ESaLwt0u9zWGTLHRAwhv1F5jQcMp7kSki0qXjoh7YargUwJ tinGuYhEyK/vss2aNV7VC90k2EnXumqyGAjI qUMwGnPKNI bQ95p6Q3pf2lvD2DsxuDdl3qWuf/neTSj zlnuCMWwv0rtdl
TnLj srf2CNcOyDlVWbLWslqJ g==|00001000000518812364|

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

Cy3-kuno/q/OGbwYpLTaC4b685gyMejI mZSiDwmIazmVjovXXou1kbj 1JHyWcwmZzMGcUted8jnyxb1BijVExrVvEuR4qjHXo5Nipyk4B3j6FviBUCx2Bwcx
1BijVExrVvEuR4qjHXo5Nipyk4B3j6FviBUCx2Bwcx9t9p4TH92QIT2IgvV5BCb4qASzXAUpm5DSfMOZBpHa2Z+1ESaLwt0u9zWGTLHRAwhv1F5jQcMp7kSki0qXjoh7YargUwJ tinGuYhEyK/vss2aNV7VC90k2EnXumqyGAjI qUMwGnPKNI bQ95p6Q3pf2lvD2DsxuDdl3qWuf/neTSj zlnuCMWwv0rtdl
srf2CNcOyDlVWbLWslqJ g==
ipM8+GRxvby3Kq9cbgF9BEn4AB8Vw3AMNMp/VWXGbEjVfaSIZy9cLLiLagaXNnQYsRdFmuvi2sQ
5D3bkZ+ApocwB26TU45V3Xmsem24nBnRPwDz6h+SWWq2RCj iy4I9NMusSPePLWD+pe1gOIY
7YhUbrme2UZBEUHSKLGbOGaeeQVWSPD00HLUkvODJ LHI2GOQ2Rz3iivxRFP7001IqTXqCMD
QIMEPCQ3YRD+QIsFQpBotY yiku4T+LdRd9/5NBtgXNqQ5EvaYPFjr4lrkmj 2bpdSD+gmmpx3H+
Nf+4M095Xhr9jL7m54VU/1yCwKWMMLTTJ fro3ycQ4Kg==

OBSERVACIONES: Ref: 00000000000000000000

CANTIDAD CON LETRA:

(Cero Pesos Con 00/100 M.N.) *
OPERADOR: JALO761010NV7 - J AVIER LEZAMA OSCAR
NUM. LICENCIA: TLAX0092928C

METODO DE PAGO:

USO CFDI: S01

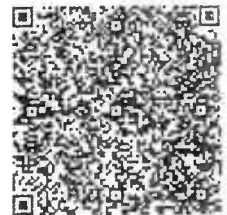
UUID: 4be4e7a3-a83d-4947-bde4-70ae92577a03

FORMA DE PAGO:

CONFIG. VEHICULAR: T352 NUM. PLACAS: 748B48 Modelo: 2024

PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT250420110210012535

POLIZA SEGURO: D00-2-71-6841 (SEGUROS ATLAS, S.A.)



Ocurre

SI

SI

SI

E. GARANT. FINAL XXXXX

E. GARANT. INICIO XXXXX

CDMX. jueves 25 de enero del 2024

TRESGUERRAS

OCURRE TOLTECAS.

A quien corresponda:

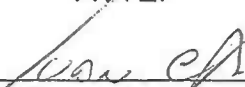
Por medio de la presente le solicito sea entregada al portador de la misma el Sr. Sr. José Antonio Flores Ramos, Ezequiel Arroyo Morales, Víctor Manuel Reyes Becerril, Leonardo Axel Moreno Cabrera, Adrián González Medina, Juan Daniel Castillo Olvera, Juan Uriel Márquez Sandoval, Guillermo Ivan Teco Morales. Que en nombre de MARINTER. La(s) caja (s) reportada(s) como devolución.

Talón VSA00239740

CONFIRMA: **Bruno Castelan**

Sin más por el momento agradezco su atención y apoyo como siempre.

ATTE.


Iván Contreras Álvarez.

Logística inversa
devoluciones@marinter.com.mx

TEL...1946 0440 Ext. 136